



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-3184-2024/ICOM/wr  
Guatemala, 23 de octubre de 2024

REFERENCIA: 67862

Licenciada  
**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.



Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-507-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matui  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Wilson R.

*Man.*



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-507-2024

Guatemala, 23 de octubre de 2024

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, establece que las reprogramaciones de productos, subproductos y metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme el Plan Operativo Anual y Multianual, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes diez (10) días de aprobadas las mismas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio DESPACHO VISAN-2024-10-1476** de fecha 16 de octubre de 2024, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas de la Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos de ese Viceministerio, en el programa 11, subprograma 02, actividad 002 en el producto 001-022 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable y del subproducto 001-022-0003 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para la implementación de huertos familiares y comunitarios, adjuntando los documentos de soporte; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-044-2024/CAM/PP**, de fecha 22 de octubre de 2024, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 22 de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los créditos de metas físicas, por producto y subproducto.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

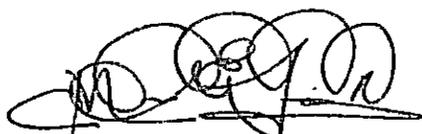
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 22, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-02-000-002-000 Centro de costo 2230/5369	001-022 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable		Persona	132,030	76,048	0	208,078
		001-022-0003 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para la implementación de huertos familiares y comunitarios	Persona	118,750	73,078	0	191,828

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

